

RECIBIDO
17:23
25 MAY 2018
RECIBIDO



Consejo de la Judicatura
del Estado

CONSEJO DE LA JUDICATURA
"COMISION DE CARRERA JUDICIAL"

RECIBIDO
25 MAYO 2018
Martha Morales
RECIBIDO

12:55 pm

Oficio No. 63/2018.

Asunto: Informe de Visita Ordinaria de Inspección al Juzgado Mixto de Primera Instancia de San Felipe, del Partido Judicial de Mexicali, Baja California.



CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL ESTADO
VISITADURIA

LICENCIADA COLUMBA IMELDA AMADOR-GUILLEN

Consejera Presidente de la Comisión de Vigilancia y Disciplina del Consejo de la Judicatura del Estado.
Presente.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 7mo. Fracción VI del Acuerdo General que crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la **Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California**, por medio del presente curso me permito remitirle **Acta Circunstanciada** de la Visita Ordinaria de Inspección, que le fue practicada al **Juzgado Mixto de Primera Instancia de San Felipe del Partido Judicial de Mexicali, B. C.**, durante los días 16 y 17 de Mayo de 2018 misma que consta de **43 fojas, 42 escritas por ambos lados y 1 por el anverso**. Lo anterior para su evaluación y remisión al H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

Del análisis objetivo de la visita Ordinaria de Inspección respectiva, se deduce lo siguiente:

Primero: El juzgado en inspección se encontraba realizando sus labores de manera normal.

Segundo: Durante el periodo de la revisión se constató que el personal adscrito al juzgado fue puntual en sus horarios de trabajo.

Tercero: De la revisión del Libro de Promociones no se detectaron promociones pendientes de acordar en el Área Civil y en el Área Penal.

Cuarto: De la revisión de las 5 promociones escogidas al azar del Área Civil todas fueron acordadas dentro del término, siendo las siguientes: **29, 636, 979, 1111 y 108** relativa a los expedientes [REDACTED] y [REDACTED] respectivamente y del Área Penal también fueron acordadas dentro del término siendo las siguientes: **30, 53, 103 y 104** relativa a las causas [REDACTED], [REDACTED] respectivamente, **excepto la promoción 33** relativa a la causa penal [REDACTED] **que se acordó fuera de término.**

Quinto: EL titular del juzgado sujeto a revisión al momento de la inspección, **no** reporta expedientes pendientes para dictar sentencias en el Área Civil ni en el Área Penal, cabe señalar que de la visita del 13 y 14 de Diciembre del 2017, no quedaron sentencias pendientes de dictar.

Sexto: Durante el periodo comprendido del 12 de Diciembre del 2017, que corresponde a la última Visita Ordinaria de Inspección hasta el 14 de Mayo del 2018, se citaron y dictaron en el **Área Civil 70** expedientes para sentencia, de los cuales se dictaron **49** definitivas y **21** interlocutorias y en el **Área Penal** se citaron y dictaron **02** expedientes de los cuales se dictaron **01** definitiva y **01** interlocutoria.

De la revisión al **Área de los Actuarios** se desprende lo siguiente:

Del Licenciado MARCOS LEAL CARRILLO, se constató que no tenía expedientes cargados pendientes de diligenciar en el **Área Civil y Área Penal.**

Del Licenciado JUAN CARLOS SANDOVAL URZUA, se constató que no tenían expedientes cargados pendientes de diligenciar en el **Área Civil y Área Penal.**

Séptimo: Durante el lapso de la visita que nos ocupa, se apreció de manera invariable un trato amable al público y litigantes.

Octavo: Se revisaron al azar 20 expedientes a cargo de las Secretarías del Juzgado Mixto de Primera Instancia de San Felipe del Partido Judicial de Mexicali, Baja California.

Noveno: En los dos días de la inspección no se presentó queja alguna en contra de personal o funcionarios.

Décimo: De la revisión practicada se desprende que no hay quejas administrativas pendientes de resolver.

Onceavo: De la revisión al área administrativa que se realizó, se constató que no ocurrieron incidentes de inasistencia.

Doceavo: El suscrito visitador hago constar la siempre amable disposición del Titular del Juzgado y de su personal para la realización de la visita.

Treceavo: Durante los días que se practicó la presente visita ordinaria de Inspección el juzgado contó con instalaciones pulcras y ordenadas.

Catorceavo: De la revisión de la única Secretarías de Acuerdos se detectaron durante el periodo de revisión un **total de 03 expedientes en instrucción.**

Sin otro particular, quedo de usted atento para cualquier información o aclaración al respecto.

Atentamente

Mexicali, Baja California a 23 de Mayo de 2018
Visitador del Consejo de la Judicatura,
del Poder Judicial del Estado



Lic. Álvaro Avelardo Palafox Martinez

C. c. p. Licenciada Mireya Vazquez Cervantes.- Carrera Judicial

C. c. p. Maestra Elsa Amalia Kuljacha Lerma.- Directora de la Unidad de Transparencia

C. c. p. Visitaduría General.- Archivo



JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA SAN FELIPE, B.C.



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE VISITA ORDINARIA DE INSPECCIÓN QUE SE PRACTICA AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA, DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

En San Felipe, Baja California, siendo las ocho horas del día Miércoles 16 de Mayo del 2018, el suscrito **Visitador del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California, LICENCIADO ÁLVARO AVELARDO PALAFOX MARTÍNEZ**, me constituí en las instalaciones que ocupa el Juzgado Mixto de Primera Instancia de San Felipe, del Partido Judicial de Mexicali, Baja California, a cargo del **LICENCIADO FÉLIX FRANCISCO OCHOA FUENTES**, a efecto de practicar la siguiente diligencia:

VISITA ORDINARIA DE INSPECCIÓN: Los días 16 y 17 de Mayo de 2018.

AUTORIZACIÓN: Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha 30 de Noviembre del 2017.

PUBLICACIÓN: Boletín Judicial del Estado número 13,386 del día 08 de Diciembre del 2017.

PERIODO DE VISITA: 12 de Diciembre del 2017 que corresponde a la última Visita Ordinaria de Inspección, hasta el día 14 de Mayo del 2018.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

Fundamenta la presente VISITA ORDINARIA lo dispuesto por los artículos 190, 191, 192, 193, y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, así como en el contenido de los numerales 7, 15, 21, 24 y demás que tienen aplicación del **ACUERDO GENERAL** que regula la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California.

Una vez constituido en las oficinas de referencia, realizado un recorrido por las distintas áreas de trabajo del juzgado en revisión, se advierte orden y limpieza en sus instalaciones, se da cuenta del AVISO al público referente a la visita que se va a practicar a dicho órgano, mismo que consiste en copia

debidamente firmada y sellada por la titular del juzgado en visita, misma que se encuentra colocada en la puerta de entrada del inmueble, siendo lugar visible que cumple con las disposiciones de normatividad de otorgar la oportunidad a los justiciables de expresar sus opiniones o quejas con relación al desempeño del trabajo realizado por este Juzgado en revisión, siendo el objetivo que se persigue con ello.

RELACIÓN DEL PERSONAL QUE INTEGRA EL ÓRGANO JURISDICCIONAL VISITADO:

Acto seguido se solicita Lista de Asistencia del día de hoy, misma que es proporcionada: SIENDO LA RELACIÓN DEL PERSONAL SIGUIENTE: Este Juzgado se integra por 11 elementos: Un Juez, 2 Secretarios de Acuerdos, 2 Secretarios Actuarios, 5 Auxiliares Administrativos y 1 Comisario, haciéndose constar la comparecencia del personal adscrito, que en la actualidad son ocupados por las siguientes personas:

C. JUEZ

LIC. FÉLIX FRANCISCO OCHOA FUENTES. Presente.

SECRETARIOS DE ACUERDOS:

LIC. JAIME RUIZ MEJIA. Presente.
Secretaria de Acuerdos Civil

LIC. DAVID JHONATTAN ARCE MONTAÑO. Presente.
Secretario de Acuerdos Penal.

SECRETARIOS ACTUARIOS:

LIC. MARCOS LEAL CARRILLO. Presente.

LIC. JUAN CARLOS SANDOVAL URZUA. Presente

PERSONAL ADMINISTRATIVO:

1.- ROSELA MEZA MORETO CRUZ. Presente.

2.- AZUCENA ELIZABETH PADILLA GÓMEZ. Presente.

3.- HILDA FABIOLA LOPEZ NIDO. Presente.

4.- SILVIA MELANIA GUTIERREZ RIOS Presente.

En sustitución de OLGA JULIETA GRIJALVA VALENZUELA, quien se encuentra inhabilitada, por estado de invalidez definitivo.



JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA SAN FELIPE, B.C.

5.- NANCY GUADALUPE PATRON LOPEZ. Presente.

6.- DAVID ARMENTA GUERRERO. Presente (Comisario)



Acto seguido, una vez proporcionados que fueron los **LIBROS OFICIALES DE CONTROL DE ÁREA CIVIL**, tanto de las actividades jurisdiccionales, como los administrativos, que se manejan en éste Juzgado teniendo para su control la cantidad de 15 Libros oficiales, consistentes en:

1 LIBRO DE GOBIERNO, 1 LIBRO DE PROMOCIONES, 2 LIBROS PARA OFICIOS, 1 LIBRO DE APELACIONES, 1 LIBRO DE AMPARO, 1 LIBRO DE EXHORTOS GIRADOS, 1 LIBRO DE EXHORTOS, REQUISITORIAS Y DESPACHOS RECIBIDAS, 1 LIBRO DE DOCUMENTOS, 1 LIBRO DE CEDULAS PROFESIONALES, 1 LIBROS DE VALORES CIVILES, 1 LIBROS DE ÍNDICE, 1 LIBRO DE SENTENCIAS Y 2 LIBROS DE ACTUARIOS, mismos que se procede a su revisión obteniéndose los resultados siguientes:

DATOS ESTADÍSTICOS ÁREA CIVIL

Asuntos a conocer (inicios recibidos)	174
Sentencia Definitivas dictadas	049
Sentencia Interlocutoria dictadas	021
Se terminaron por otras causas (caducidad, convenio, desistimiento acción, instancia, allanamientos)	081
Recursos de Apelación interpuestos contra Sentencias Definitivas	010
Recursos de Apelación interpuestos contra Sentencias Interlocutorias	003
Recursos de Apelación interpuestos contra diversos autos	001
Amparos interpuestos	001
Audiencias Programadas	215
Audiencias Celebradas	181
Audiencias Diferidas	033
Audiencias Canceladas	001
Acuerdos Emitidos	1,521
Exhortos Recibidos	059
Exhortos Girados	110
Promociones recibidas	1,466
Oficios remitidos	759
Recibos de Ingreso	191
Cédulas Profesionales	002

RELACIÓN DE LIBROS

La carga de trabajo antes resumida se detalla mediante las siguientes gráficas, con las cuales se llegan a obtener los datos estadísticos apuntados según la información que se deriva a través de la revisión minuciosa de cada uno de los libros de Gobierno que se utilizan en el Juzgado en revisión, mismos que están a cargo de los Secretarios de Acuerdos y Secretarios Actuarios con la autorización y supervisión del C. Juez Mixto de Primera Instancia de San Felipe. Los libros de referencia contienen o describen los datos respectivos al rubro correspondiente a:

LIBRO DE GOBIERNO

FECHA DE ULTIMA REVISIÓN	13 y 14 de Diciembre del 2017
NUMERO DE INICIOS	174
ÚLTIMO EXPEDIENTE REGISTRADO	██████████
FECHA	09/05/2018
JUICIO	SUMARIO DE ALIMENTOS
SE TURNÓ A LA SECRETARIA Y ACORDÓ EN TIEMPO	PRIMERA, SI

LIBRO DE PROMOCIONES

PROMOCIONES RECIBIDAS	1,466
PROMOCIONES ACORDADAS	1,466
PROM. PENDIENTES DE ACUERDO	000
ÚLTIMA PROMOCIÓN REGISTRADA	1,447
EXPEDIENTE NÚMERO	██████████
JUICIO	PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
FECHA DE PRESENTACIÓN	15/05/2018
SRIA. A LA QUE CORRESPONDE	PRIMERA SECRETARIA
SE ACORDÓ Y PUBLICÓ EN TIEMPO	SI

NO EXISTEN PROMOCIONES PENDIENTES DE ACUERDO



Enseguida, en debido cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo General que Crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, y al tener a la vista el Libro de promociones, se solicitaron para su revisión las promociones que se indican, los que arrojan los siguientes datos:



NO. DE PROMOCIÓN REGISTRADA	29
FECHA DE PRESENTACIÓN	05/01/2018
EXPEDIENTE NÚMERO	██████████
RELATIVA A	DA CUMPLIMIENTO A PREVENSIÓN
FECHA DE ACUERDO	09/01/2018
FECHA DE PUBLICACIÓN	12/01/2018
NUMERO DE BOLETÍN JUDICIAL	13,397

NO. DE PROMOCIÓN REGISTRADA	636
FECHA DE PRESENTACIÓN	26/02/2018
EXPEDIENTE NÚMERO	██████████
RELATIVA A	SOLICITA SE ORDENE LA PUBLICACION DE EDICTOS
FECHA DE ACUERDO	01/03/2018
FECHA DE PUBLICACIÓN	06/03/2018
NUMERO DE BOLETÍN JUDICIAL	13,433

NO. DE PROMOCIÓN REGISTRADA	979
FECHA DE PRESENTACIÓN	03/04/2018
EXPEDIENTE NÚMERO	██████████
RELATIVA A	IMPUGNA LOS ARGUMENTOS DE LA DEMANDADA
FECHA DE ACUERDO	05/04/2018
FECHA DE PUBLICACIÓN	09/04/2018
NUMERO DE BOLETÍN JUDICIAL	13,451

NO. DE PROMOCIÓN REGISTRADA	1111
FECHA DE PRESENTACIÓN	13/04/2018
EXPEDIENTE NÚMERO	██████████
RELATIVA A	SE LE TIENE POR HECHAS LAS MANIFESTACIONES ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE PRESENTAR PRUEBA DOCUMENTAL
FECHA DE ACUERDO	16/04/2018
FECHA DE PUBLICACIÓN	18/04/2018
NUMERO DE BOLETÍN JUDICIAL	13,458

NO. DE PROMOCIÓN REGISTRADA	108
FECHA DE PRESENTACIÓN	11/01/2018
EXPEDIENTE NÚMERO	██████████
RELATIVA A	INICIO DE DEMANDANDA
FECHA DE ACUERDO	16/01/2018
FECHA DE PUBLICACIÓN	18/01/2018
NUMERO DE BOLETÍN JUDICIAL	13,401

LIBRO DE OFICIOS

CANTIDAD DE OFICIOS GIRADOS	759
EXP. QUE CORRESPONDE EL ÚLTIMO	██████████
JUICIO	SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ***
ASUNTO A TRATAR	SE SOLICITA INFORME SOBRE TESTAMENTO
REMITIDO A	CONSUL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
FECHA DE REMISIÓN	15/05/2018

LIBRO DE APELACIONES

RECURSOS DE APEL. INTERPUESTOS	14
CONTRA SENTENCIAS DEFINITIVAS	10
CONTRA SENT. INTERLOCUTORIAS	03
CONTRA AUTOS	01
EXP. AL QUE CORRESPONDE EL ÚLTIMO	██████████
JUICIO	ORDINARIO CIVIL
SE INTEGRÓ Y TURNÓ EN TIEMPO	PENDIENTE POR REMITIR

RESULTADO DE LAS APELACIONES DEL PERIODO QUE SE REVISAS:

CONFIRMAN SENTENCIA DEFINITIVA	00
MODIFICAN SENTENCIA DEFINITIVA	00
REVOCAN SENTENCIA DEFINITIVA	00
CONFIRMAN SENTENCIA INTERLOCUTORIA	00
MODIFICAN SENTENCIA INTERLOCUTORIA	00
REVOCAN SENTENCIA INTERLOCUTORIA	00
CONFIRMAN AUTO	00
MODIFICAN O REFORMAN AUTO	00
REVOCAN AUTO	00
CADUCIDAD DE SEGUNDA INSTANCIA	00
DESISTIMIENTO DE APELACIÓN	00
NO SE ADMITE APELACIÓN	01
APELACIONES PENDIENTES DE RESOLVER	13



OBSERVACIONES: Se acompaña copia simple de libro de apelaciones



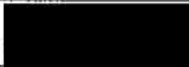

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA SAN FELIPE, B.C.

RELACIÓN DE APELACIONES					CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO VISITADURA
NO. EXPEDIENTE	CONTRA	ADMISIÓN	REMISIÓN T. S. J.	SENTIDO	
1.		SENTENCIA DEFINITIVA	13/12/2017	10/01/2018	PENDIENTE
2.		SENTENCIA DEFINITIVA	08/01/2018	11/01/2018	PENDIENTE
3.-		SENTENCIA DEFINITIVA	11/01/2018	16/01/2018	PENDIENTE
4.-		SENTENCIA DEFINITIVA	17/01/2018	24/01/2018	FUE DEVUELTO PARA EL DESGLOSE DEL RECURSO DE APELACION DEL EXPEDIENTE. SE REMITIO 15/02/2018 PENDIENTE
5.-		SENTENCIA DEFINITIVA	18/01/2018	24/01/2018	PENDIENTE
6.-		SENTENCIA DEFINITIVA	06/02/2018	12/02/2018	PENDIENTE
7.-		SENTENCIA DEFINITIVA	15/02/2018	20/02/2018	PENDIENTE
8.-		SENT. INTERLOCUTORIA	27/02/2018	02/03/2018	NO FUE ADMITIDO, NO ES ADMITIBLE RECURSO
9.-		SENT. INTERLOCUTORIA	02/03/2018	22/03/2018	PENDIENTE
10.-		SENTENCIA DEFINITIVA	17/04/2018	25/04/2018	PENDIENTE
11.-		SENTENCIA DEFINITIVA	20/04/2018	25/04/2018	PENDIENTE
12.-		SENTENCIA DEFINITIVA	04/05/2018	15/05/2018	PENDIENTE
13.-		SENT. INTERLOCUTORIA	09/05/2018	PENDIENTE	PENDIENTE
14.-		AUTO	09/05/2018	PENDIENTE	PENDIENTE



LIBRO DE AMPAROS

AMPAROS INTERPUESTOS	01
CONCEDIDOS	01
NEGADOS	00
SOBRESEÍDOS	00
CANCELADOS	00
EN TRAMITE	00
EXP. AL QUE CORRESPONDE EL ÚLTIMO JUZGADO EN EL QUE SE TRAMITA	EXHORTO [REDACTED] JUEZ OCTAVO DE DISTRITO EN ENSENADA, BAJA CALIFORNIA
NUMERO DE AMPARO	[REDACTED]
FECHA DE NOTIFICACIÓN	22/01/2018
QUEJOSO	SE OMITE

LIBRO DE EXHORTOS GIRADOS POR ESTE JUZGADO

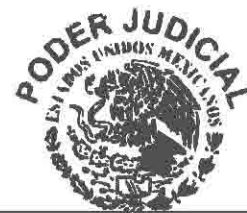
CANTIDAD DE EXHORTOS GIRADOS	110
DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS	024
PARCIALMENTE DILIGENCIADOS	005
SIN DILIGENCIAR	016
EN TRÁMITE O NO DEVUELTOS	065
ÚLTIMO REGISTRADO	
EXPEDIENTE NÚMERO	
RELATIVO AL JUICIO	JURISDICCION VOLUNTARIA ESTADO DE INTERDICCION
DIRIGIDO A:	JUEZ DE LO FAMILIAR EN TURNO ENSENADA, BAJA CALIFORNIA
A EFECTO DE	NOTIFICAR RADICACION

LIBRO DE EXHORTOS RECIBIDOS Y REQUISITORIAS

CANTIDAD DE EXHORTOS Y REQUISITORIAS	59
DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS	36
PARCIALMENTE DILIGENCIADOS	00
SIN DILIGENCIAR	19
EN TRÁMITE O PENDIENTES	04
ÚLTIMO REGISTRADO	
EXPEDIENTE NÚMERO	
JUICIO	ORDINARIO CIVIL
PROVENIENTE DE	JUZGADO PRIMERO CIVIL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
A EFECTO DE	PONER EN POSESION FISICA A LA PARTE ACTORA



LIBRO DE RECIBOS DE INGRESO



JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA SAN FELIPE, B.C.

CANTIDAD DE VALORES	191	CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO
EXP. AL QUE CORRESPONDE EL ÚLTIMO	S/N EXPEDIENTE	VISITADURIA
RELATIVO AL BILLETE NÚMERO	██████████	
DE FECHA	11/05/2018	
POR LA CANTIDAD DE	\$██████████	
CONCEPTO	FOTOCOPIADORA	

OBSERVACIÓN: Se hace constar que la **C. NANCY GUADALUPE PATRON LÓPEZ** es la encargada y responsable del manejo de los recibos de ingreso y de su registro en el libro respectivo, por instrucciones y bajo la supervisión del titular del Juzgado, haciéndose notar que se encuentran resguardados en el Secreto de este **Juzgado Mixto de Primera Instancia de San Felipe** del Partido Judicial de Mexicali, Baja California.

CEDULAS PROFESIONALES

CANTIDAD DE CÉDULAS PROFESIONALES	02
ÚLTIMA CORRESPONDIENTE A	SE OMITE
CÉDULA FEDERAL NÚMERO	██████████
FECHA DEL ULTIMO REGISTRO	06/03/2018

LIBRO DE SENTENCIAS

EXPEDIENTES CITADOS	70
CITACIONES SENTENCIA DEFINITIVA	49
CITACIONES SENT. INTERLOCUTORIA	21
SENTENCIAS DEFINITIVAS DICTADAS	49
SENT. INTERLOCUTORIAS DICTADAS	21
SENT. DEFINITIVAS PENDIENTES	00
SENT. INTERLOCUTORIAS PENDIENTES	00
SE ORDENA NORMAR PROCEDIMIENTO	00

NO SE ENCUENTRAN SENTENCIAS PENDIENTES DE DICTARSE
--

Enseguida, en debido cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo General que Crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, y al tener a la vista el libro de sentencias se solicitaron para su revisión los expedientes que se indican, los que arrojan los siguientes datos:

NUMERO DE EXPEDIENTE	██████████
JUICIO	ORDINARIO CIVIL DIVORCIO SIN EXPRESION DE CAUSA
FECHA DE INICIO	24/01/2017
NUMERO DE FOJAS	141
TIPO SENTENCIA	SENTENCIA DEFINITIVA
FECHA DE CITACIÓN DE SENTENCIA	13/02/2018
PUBLICACIÓN EN BOLETÍN JUDICIAL	15/02/2018
FECHA DE SENTENCIA	19/02/2018
PUBLICACIÓN EN BOLETÍN JUDICIAL	22/02/2018
RESULTADO SENTENCIA	<p>PRIMERO.- Se declara disuelto el vínculo matrimonial existente entre ***celebrado ante el oficial del registro civil de San Felipe, Baja California, con fecha ***.</p> <p>SEGUNDO.- Ambos cónyuges quedan en aptitud de contraer nuevas nupcias.</p> <p>TERCERO.-Se declara la disolución de la sociedad conyugal.</p> <p>CUARTO.- Ejecutoriado que Sea la presente sentencia, gírese oficio al Registro Civil de esta localidad, para que levante el acta respectiva y haga las anotaciones y publicaciones correspondientes a que hacen referencia los artículos 111 y 288 del Código Civil para Baja California.</p> <p>QUINTO.-Se declara improcedente conceder una pensión alimenticia a la actora.</p> <p>SEXTO.- No se condena al pago de costas.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.-</p> <p>Así lo acordó y firma electrónicamente EL C. JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN FELIPE, LIC. FELIX FRANCISCO OCHOA FUENTES asistido de su Secretario de Acuerdos LIC. DAVID JOHNATTAN ARCE MONTAÑO que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1, fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción, I, II, 11, 12, 13 del Reglamento para el uso del expediente Electrónico y la firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California.- DOY FE.</p>



JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA SAN FELIPE, B.C.



NUMERO DE EXPEDIENTE	[REDACTED]
JUICIO	SUMARIO CIVIL DE CONTRATO RESCISIÓN
FECHA DE INICIO	21/02/2018
NUMERO DE FOJAS	42
TIPO SENTENCIA	SENTENCIA DEFINITIVA
FECHA DE CITACIÓN DE SENTENCIA	03/04/2018
PUBLICACIÓN EN BOLETÍN JUDICIAL	05/04/2018
FECHA DE SENTENCIA	11/04/2018
PUBLICACIÓN EN BOLETÍN JUDICIAL	16/04/2018
RESULTADO SENTENCIA	<p>PRIMERO.- Ha sido procedente la vía sumaria, donde la parte actora no acreditó los elementos de la acción ejercida y, en consecuencia.</p> <p>SEGUNDO Se declara infundada la acción ejercida por *** en contra de la demandada **.</p> <p>TERCERO.- Se absuelve a [REDACTED]** de las prestaciones que le fueron reclamadas en la demanda.</p> <p>CUARTO.- Se condena a la parte actora ***, al pago de los gastos y costas originados por la tramitación del presente juicio, los cuales deberán determinarse en ejecución de sentencia.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- Así lo resolvió definitivamente y firma electrónicamente EL C. JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, LIC. FELIX FRANCISCO OCHOA FUENTES, ante su Secretario de Acuerdos JAIME RUIZ MEJIA, que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX , 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California.</p>

NUMERO DE EXPEDIENTE	
JUICIO	ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO
FECHA DE INICIO	11/08/2017
NUMERO DE FOJAS	167
TIPO SENTENCIA	SENTENCIA DEFINITIVA
FECHA DE CITACIÓN DE SENTENCIA	20/03/2018
PUBLICACIÓN EN BOLETÍN JUDICIAL	22/03/2018
FECHA DE SENTENCIA	02/04/2018
PUBLICACIÓN EN BOLETÍN JUDICIAL	04/04/2018
RESULTADO SENTENCIA	<p>PRIMERO.- Ha sido procedente la Vía Ordinaria Civil de Divorcio Necesario en donde ***, acordaron divorciarse.</p> <p>SEGUNDO.- Se declara disuelto el vinculo matrimonial existente entre ***, así como la sociedad conyugal respectiva.</p> <p>TERCERO.-Ambos cónyuges quedan en aptitud de contraer nuevas nupcias.</p> <p>CUARTO.- Se eleva a la categoría de cosa juzgada el convenio celebrado entre **</p> <p>QUINTO.- Ejecutoriado que sea la presente sentencia, gírese oficio al Registro Civil de la localidad de San Felipe, Municipio de Mexicali, Baja California, para que levante el acta respectiva y haga las anotaciones y publicaciones correspondientes a que hacen referencia los artículos 111 y 288 del Código Civil para Baja California.</p> <p>SEXTO.- No se hace condena al pago de gastos y costas por haber llegado a convenio entre las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.- Así lo resolvió y firma electrónicamente EL C. JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN FELIPE, LIC. FELIX FRANCISCO OCHOA FUENTES asistido de su Secretario de Acuerdos LIC. DAVID JOHNATTAN ARCE MONTAÑO que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1, fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción, I, II, 11, 12, 13 del Reglamento por el uso del expediente Electrónico y la firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California.- DOY FE</p>



JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA SAN FELIPE, B.C.



NUMERO DE EXPEDIENTE	██████████
JUICIO	PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD CONSEJO FISCIA JUDICIAL DEL ESTADO VISITADURIA
FECHA DE INICIO	07/09/2017
NUMERO DE FOJAS	49
TIPO DE SENTENCIA	SENTENCIA DEFINITIVA
FECHA DE CITACIÓN DE SENTENCIA	25/01/2018
PUBLICACIÓN EN BOLETÍN JUDICIAL	29/01/2018
FECHA DE SENTENCIA	30/01/2018
PUBLICACIÓN EN BOLETÍN JUDICIAL	01/02/2018
RESULTADO SENTENCIA	<p>PRIMERO.- La parte actora acredita los hechos constitutivos de su acción.</p> <p>SEGUNDO.- Se CONDENA al demandado ***, a la PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD que venía ejerciendo sobre su menor hijo ***, quien deberá quedar bajo la guarda, custodia y exclusiva potestad de ***.</p> <p>TERCERO.- No se condena al pago de costas.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. Así lo resolvió y firma electrónicamente EL C. JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN FELIPE, LIC. FELIX FRANCISCO OCHOA FUENTES asistido de su Secretario de Acuerdos LIC.DAVID JOHNATTAN ARCE MONTAÑO que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1, fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción, I, II, 11, 12, 13 del Reglamento por el uso del expediente Electrónico y la firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California.- DOY FE.-</p>

NUMERO DE EXPEDIENTE	██████████
JUICIO	EJECUTIVO MERCANTIL
FECHA DE INICIO	26/06/2017
NUMERO DE FOJAS	33
TIPO SENTENCIA	SENTENCIA DEFINITIVA
FECHA DE CITACIÓN DE SENTENCIA	20/04/2018
PUBLICACIÓN EN BOLETÍN JUDICIAL	24/04/2018
FECHA DE SENTENCIA	27/04/2018
PUBLICACIÓN EN BOLETÍN JUDICIAL	02/05/2018
RESULTADO SENTENCIA	<p>PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ejecutiva Mercantil, en donde el ***, en su carácter de endosatario en procuración acreditó la acción cambiaria intentada, en tanto que la demandada *** no opuso excepciones ni defensas.</p> <p>SEGUNDO.- Se condena a la demandada ***, a pagar al C. ***, en su carácter de endosatario en procuración, la cantidad de \$ ██████████ PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, por concepto de suerte principal, así como los intereses moratorios a razón del ██████████ (por ciento) mensual, desde la fecha de vencimiento hasta el pago total del adeudo, mismos que deberán cuantificarse en ejecución de sentencia.</p> <p>TERCERO:- Se condena a la demandada, a pagar a la actora los gastos y costas del juicio, que se regulen y justifiquen conforme a derecho en ejecución de sentencia.</p> <p>CUARTO:- Se concede a la demandada ***, el término de CINCO DÍAS a partir del día siguiente al que esta sentencia cause ejecutoria, para que voluntariamente cumpla con el pago de las prestaciones a que se le condenó.</p> <p>QUINTO:- Si la enjuiciada no acata el fallo dentro del término antes referido, procédase al remate de los bienes que le han sido embargados y con su producto, hágase pago a la acreedora.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.</p> <p>Así lo sentencio y firma electrónicamente EL C. JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA, LICENCIADO FELIX FRANCISCO OCHOA FUENTES, ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADO JAIME RUIZ MEJIA, que autoriza y da fe, con fundamento en los artículos 1 fracción I, III, 2, 3 fracción I, II, XIX, XX, XXV, XXX, 4 fracción I, II, 11, 12, 13, del Reglamento para el Uso del Expediente Electrónico y la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial del Estado de Baja California.</p>



JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA SAN FELIPE, B.C.



Observaciones para el debido cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 86 y 87 del Código de Procedimientos Civiles.

En este rubro se observa que las sentencias se encuentran:

- A) firmadas por el Juez y la Secretaria de Acuerdos respectiva.
- B) Se indica el lugar y fecha de dictado.
- C) Nombres de las partes contendientes.
- D) El número del expediente y el tipo de juicio.
- E) Número y Fecha de publicación en el Boletín Judicial.
- F) Notificación por parte del C. Secretario Actuario
- G) Se observa que la fecha de sentencia (también corresponde a la del listado que se entrega al Boletín Judicial para su publicación, la que fue efectuada dos días después de enviada la lista al Boletín)

Acto seguido, el Suscrito Visitador pasé de inmediato a la revisión de las siguientes áreas de trabajo del Juzgado Mixto de Primera Instancia de San Felipe, del Partido Judicial de Mexicali, Baja California.

SECRETARIO DE ACUERDOS AREA CIVIL

A cargo del LICENCIADO JAIME RUIZ MEJIA, quien durante el lapso que comprende la revisión programó las siguientes actividades jurisdiccionales:

AUDIENCIAS PROGRAMADAS	215
AUDIENCIAS CELEBRADAS	181
AUDIENCIAS DIFERIDAS	033
AUDIENCIAS CANCELADAS	001
ACUERDOS EMITIDOS	1,521

Las 33 audiencias diferidas se deben a distintas causas, siendo en concreto las siguientes:

NO COMPARECIERON LAS PARTES O EL PROMOVENTE	15
SE DESISTIERON DE LA ACCIÓN	00
NO COMPARECIERON TESTIGOS	03
SE SOLICITO NUEVA FECHA	00
NO PUDO SER EMPLAZADA LA PARTE DEMANDADA	01
NO SE ENCONTRABA FIJADA LA LITIS	08
NO SE PUBLICARON EDICTOS	00
OTROS	06

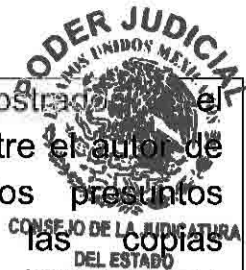
Al revisar la agenda de trabajo a cargo de la secretaría de acuerdos se advierte que presenta anotaciones tanto de las audiencias celebradas como de las diferidas, encontrándose audiencias programadas hasta el día 03 de **Julio** del año en curso, relativa al juicio **ORDINARIO CIVIL**, con número de expediente [REDACTED], audiencia para desahogo confesional.

Acto seguido, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo General que crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, se solicitaron para su revisión al azar los siguientes expedientes:

NÚMERO DE EXPEDIENTE	[REDACTED]
FOJAS	31
JUICIO	SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES
FECHA RECIBIDO OFICIALIA DE PARTES COMÚN	27/02/2018
FECHA AUTO DE ADMISIÓN	02/03/2018
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	06/03/2018
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	09/05/2018
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	14/05/2018
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	Se procede a pronunciar <u>AUTO DECLARATORIO</u> DE <u>HEREDEROS</u> en los siguientes términos: Con fecha dos de marzo del dos mil dieciocho, se tuvo por radicado ante este Juzgado el juicio sucesorio intestamentario a bienes de ***en base a las copia certificada de acta de defunción, habiendo



JUZGADO MIXTO DE
PRIMERA INSTANCIA
SAN FELIPE, B.C.



quedado demostrado el entroncamiento entre el autor de la sucesión y los presuntos herederos, con las copias certificada de las ~~actas~~ ^{actas} de nacimiento exhibida, que por consiguiente tiene derecho a heredar, se robustece lo anterior con el testimonio de los CC. **** en audiencia celebrada el día dos de mayo del año dos mil dieciocho, asimismo y no habiendo efectuado el Agente del Ministerio Público adscrito pedimento alguno; obrando a la fecha la contestación en autos de los oficios enviados al Registro Público de la Propiedad y del Comercio y al Archivo Judicial encargado del Archivo General de Notarias del Estado, donde informaran ambos, a este órgano jurisdiccional que en las dependencias a su cargo no existe disposición testamentaria a bienes del de cujus y habiéndose cubierto los requisitos establecidos en los artículos 785, 786, 787 y 788 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Baja California es de declararse y se declara como ÚNICO Y UNIVERSAL HEREDERO DE LA SUCESIÓN A BIENES DE *** al de nombre ***, para todos los efectos legales a que haya lugar; asimismo y de conformidad con el artículo 790 del Código Procesal de la materia, para que tenga verificativo la designación de albacea, se señala CUALQUIER DIA Y HORA HABIL QUE LO PERMITAN LAS LABORES DE ESTE JUZGADO, a fin de que el heredero manifieste a quien designa como albacea de la presente sucesión.-

NÚMERO DE EXPEDIENTE	██████████
FOJAS	85
JUICIO	SUMARIO CIVIL ACCION PRO FORMA
FECHA RECIBIDO OFICIALIA DE PARTES COMÚN	07/03/2018
FECHA AUTO DE ADMISIÓN	08/03/2018
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	12/03/2018
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	18/04/2018
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	23/04/2018
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	<p>AUDIENCIA DE CONCILIACION, PRUEBAS, ALEGATOS Y CITACION PARA SENTENCIA.- En San Felipe, Baja California siendo LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, día y hora señalado para que tenga verificativo la audiencia de Conciliación, Pruebas, Alegatos y Citación para Sentencia; se hace constar la comparecencia de la ** en su carácter de apoderada legal de la parte demandada, se le tiene al representante de la demandada exhibiendo sobre cerrado que dice contener pliego de posiciones que deberá de absolver la actora.- Asimismo se le tiene solicitando que se declare desierta la prueba confesional ofrecida por la parte actora, a lo que se acuerda, dígase a la promovente que se acordara lo conducente en el momento procesal oportuno, es decir al momento del desahogo de la prueba confesional a cargo de la actora.- En este acto se hace constar que no es posible el desahogo de la audiencia señalada toda vez que no obra en autos el emplazamiento de la tercera llamada a juicio de nombre ** por consiguiente guárdese en el secreto del juzgado el sobre cerrado para su seguridad.</p>



JUZGADO MIXTO DE
PRIMERA INSTANCIA
SAN FELIPE, B.C.



NÚMERO DE EXPEDIENTE	██████████
FOJAS	24
JUICIO	DIVORCIO NECESARIO
FECHA RECIBIDO OFICIALIA DE PARTES COMÚN	11/04/2018
FECHA AUTO DE ADMISIÓN	12/04/2018
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	16/04/2018
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	07/05/2018
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	09/05/2018
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	<p>Se le tiene en tiempo y formas legales, formulando la CONTESTACIÓN a la demanda interpuesta en su contra; por otra parte, se le tiene en los términos del artículo 112 del Citado Ordenamiento Adjetivo, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones, dentro del presente procedimientos, autorizando como sus abogados patronos a los profesionistas que menciona, en términos del artículo 46 fracción I del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.- se señalan las <u>DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO</u> para que tenga verificativo la audiencia conciliatoria; proceda el C. Actuario de este juzgado a citar a las partes para que comparezcan en la fecha y hora señalada para ver si es posible llegar a un convenio conciliatorio,apercibiéndoles que de no comparecer sin justa causa, se les tendrá oponiéndose tácitamente a cualquier arreglo conciliatorio y se seguirá con el presente juicio. En relación a la medida provisional que solicita y tomando en consideración que la parte actora ** en su punto numero cuatro de sus hechos manifiesta que la demandada tiene la custodia física y material de los menores ** ambos de apellidos **, es por lo que se autoriza provisionalmente que la custodia provisional de dichos menores quede en favor de la señora ***, lo anterior mientras se resuelve el procedimiento, de conformidad con el artículo 926 del Código de Procedimientos Civiles.</p>

NÚMERO DE EXPEDIENTE	██████████
FOJAS	18
JUICIO	PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
FECHA RECIBIDO OFICIALIA DE PARTES COMÚN	03/04/2018
FECHA AUTO DE ADMISIÓN	04/04/2018
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	06/04/2018
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	25/04/2018
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	30/04/2018
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	Se le tiene a la demandada en tiempo y formas legales, formulando la <u>CONTESTACIÓN</u> a la demanda interpuesta en su contra, allanándome a la prestación señalada como inciso a) y b), manifestando se termine dicho proceso; por otra parte, se le tiene en los términos del artículo 112 del Citado Ordenamiento Adjetivo, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones, dentro del presente procedimientos, autorizando como su abogado patrono al Licenciado ** Ahora bien y toda vez que el pasivo procesal se allana a la demanda entablada en su contra, previo acordar conforme al artículo 270, se señala cualquier día y hora que las labores del Juzgado lo permitan, para que se lleve a cabo la ratificación de su escrito, debiendo portar identificación oficial vigente, el día y hora que a tal evento se indique.

NÚMERO DE EXPEDIENTE	██████████
FOJAS	38 (PRINCIPAL)
JUICIO	SUCESORIO INTESTAMENTARIO
FECHA RECIBIDO OFICIALIA DE PARTES COMÚN	20/03/2018
FECHA AUTO DE ADMISIÓN	20/03/2018
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	23/03/2018
FECHA ULTIMA ACTUACIÓN	27/04/2018
FECHA DE PUBLICACIÓN BOL. JUD.	03/05/2018
RESUMEN ACTUACIÓN JUDICIAL	PRIMERO.- Se adjudica en copropiedad y por partes iguales a *** el bien mueble identificado como automóvil vagoneta marca ██████████, modelo ██████████, 4 puertas, 4 cilindros, con número de serie ██████████ - SEGUNDO.- Ejecutoriada que sea este fallo, gírese atento oficio a Recaudación de Rentas del Estado para que inscriba a nombre de los adjudicatarios el vehículo antes señalado.



JUZGADO MIXTO DE
PRIMERA INSTANCIA
SAN FELIPE, B.C.

Acto seguido, el Suscrito Visitador pasé de inmediato a la revisión de los secretarios actuarios del Juzgado en revisión.



CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL ESTADO
VISITADURIA

SECRETARIO ACTUARIO

1) A cargo del **Licenciado MARCOS LEAL CARRILLO**, a quien durante el lapso de revisión le fueron cargados los expedientes que se detallan de la manera siguiente:

EXPEDIENTES CARGADOS	217
EXP. CARGADOS PENDIENTES DE DILIGENCIAR	000
EXPEDIENTES DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS	176
EXPEDIENTES SIN DILIGENCIAR/RAZONADOS	031
DILIGENCIADOS PARCIALMENTE	009
CANCELADOS	001
ULTIMO EXPEDIENTE CARGADO	ORDEN DE EMBARGO

Los expedientes 31 **SIN DILIGENCIAR/RAZONADOS** se deben a distintas causas, siendo las comunes las siguientes:

NO SE LOCALIZÓ AL DEMANDADO	02
NO SE LOCALIZÓ DOMICILIO	04
DOMICILIO SOLO Y CERRADO	03
NO VIVE EN EL DOMICILIO	05
NO COMPARECIÓ PARTE INTERESADA A DILIGENCIARLO	11
OTRAS CAUSAS (No exhiben copias de traslado, se requiere un traductor para diligencia, etc.)	06

NO EXISTEN EXPEDIENTES CARGADOS PENDIENTES DE DILIGENCIA

Acto seguido, en cumplimiento a lo previsto en el **artículo 23** del Acuerdo General que crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, se solicitaron para su revisión al azar los siguientes expedientes:

NÚMERO DE EXPEDIENTE	██████████
TIPO DE JUICIO	ORDINARIO CIVIL, ACCION REINVINDICATORIA
FECHA DE CARGO	26/04/2018
DILIGENCIA A REALIZAR	PONER EN POSESION FISICA Y JURIDICA DE INMUEBLE
FECHA DEL ACUERDO O SENTENCIA A NOTIFICAR ART. 110 DEL CPC	19/04/2018
FECHA NOTIFICACIÓN ACTOR	26/04/2018
FECHA NOTIFICACIÓN DEMANDADO	26/04/2018

2) A cargo del **Licenciado JUAN CARLOS SANDOVAL URZUA**, a quien durante el lapso de revisión le fueron cargados los expedientes que se detallan de la manera siguiente:

EXPEDIENTES CARGADOS	248
EXP. CARGADOS PENDIENTES DE DILIGENCIAR	000
EXPEDIENTES DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS	202
EXPEDIENTES SIN DILIGENCIAR/RAZONADOS	035
DILIGENCIADOS PARCIALMENTE	009
CANCELADOS	002
ULTIMO EXPEDIENTE CARGADO	██████████

Los expedientes **35 SIN DILIGENCIAR/RAZONADOS** se deben a distintas causas, siendo las comunes las siguientes:

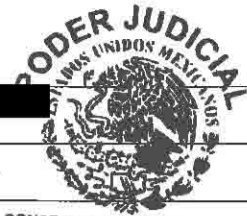
NO SE LOCALIZÓ AL DEMANDADO	01
NO SE LOCALIZÓ DOMICILIO	01
DOMICILIO SOLO Y CERRADO	11
NO VIVE EN EL DOMICILIO	11
NO COMPARECIÓ PARTE INTERESADA A DILIGENCIARLO	01
OTRAS CAUSAS (No exhiben copias de traslado, se requiere un traductor para diligencia, etc.)	10

NO EXISTEN EXPEDIENTES CARGADOS PENDIENTES DE DILIGENCIA

Acto seguido, en cumplimiento a lo previsto en el **artículo 23** del Acuerdo General que crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, se solicitaron para su revisión al azar los siguientes expedientes:



JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
SAN FELIPE, B.C.



NÚMERO DE EXPEDIENTE	[REDACTED]
TIPO DE JUICIO	ORDINARIO CIVIL
FECHA DE CARGO	13/02/2018
DILIGENCIA A REALIZAR	PONER EN POSESIÓN FÍSICA Y JURÍDICA DEL INMUEBLE
FECHA DEL ACUERDO O SENTENCIA A NOTIFICAR ART. 110 DEL CPC	24/01/2018
FECHA NOTIFICACIÓN ACTOR	13/02/2018
FECHA NOTIFICACIÓN DEMANDADO	13/02/2018

Acto continuo, el suscrito visitador **LICENCIADO ÁLVARO AVELARDO PALAFOX MARTÍNEZ**, hago constar que siendo las 15:00 horas del día 16 de Mayo del 2018, de común acuerdo con la C. Juez Mixto de Primera Instancia de San Felipe, **LICENCIADO FÉLIX FRANCISCO OCHOA FUENTES**, se suspende la **VISITA ORDINARIA DE INSPECCIÓN** autorizada por el H. Pleno del Consejo de la Judicatura, a fin de continuarla el día jueves 17 de Mayo de los corrientes.

SEGUNDO DÍA DE REVISIÓN

Siendo las ocho horas del día 17 de Mayo del 2018, el Suscrito Visitador General, **LICENCIADO ÁLVARO AVELARDO PALAFOX MARTÍNEZ**, me constituí de nueva cuenta en las oficinas que albergan al **Juzgado en revisión** a cargo del C. **LICENCIADO FÉLIX FRANCISCO OCHOA FUENTES**, Juez Mixto de Primera Instancia de San Felipe, del Partido Judicial de Mexicali, Baja California con el propósito de continuar con la Visita Ordinaria de Inspección, pasando a revisar las distintas áreas de trabajo y constatando de nueva cuenta que se encuentran pulcras y ordenadas, pasando lista de asistencia al personal adscrito al juzgado sujeto a revisión:

C. JUEZ

LIC. FÉLIX FRANCISCO OCHOA FUENTES. Presente.

SECRETARIOS DE ACUERDOS:

LIC. JAIME RUIZ MEJIA. Presente.
Secretaria de Acuerdos Civil

LIC. DAVID JOHNATTAN ARCE MONTAÑO. Presente.
Secretario de Acuerdos Penal.

SECRETARIO ACTUARIO:

LIC. MARCOS LEAL CARRILLO. presente

LIC. JUAN CARLOS SANDOVAL URZUA. presente

PERSONAL ADMINISTRATIVO:

1.- ROSELA MEZA MORETO CRUZ
Presente.

2.- AZUCENA ELIZABETH PADILLA GÓMEZ
Presente.

3.- HILDA FABIOLA LOPEZ NIDO.
Presente.

4.- SILVIA MELANIA GUTIERREZ RIOS Presente.
En sustitución de OLGA JULIETA GRIJALVA VALENZUELA, quien se encuentra inhabilitada, por estado de invalidez definitivo.

5.- NANCY GUADALUPE PATRON LOPEZ.
Presente.

6.- DAVID ARMENTA GUERRERO (Comisario)
Presente.

Acto seguido el suscrito visitador del Consejo de la Judicatura autorizado para realizar la presente visita ordinaria de inspección, pase de inmediato a la revisión de las siguientes áreas de trabajo:

Acto seguido, una vez proporcionados que fueron los **LIBROS OFICIALES DE CONTROL DE ÁREA PENAL**, tanto de las actividades jurisdiccionales, como los administrativos, que se manejan en éste Juzgado teniendo para su control la cantidad de 17 Libros oficiales, consistentes en:

1 LIBRO DE GOBIERNO, 1 LIBRO ÍNDICE, 1 LIBRO DE ORDENES DE APREHENSIÓN, ORDENES DE COMPARECENCIA Y ORDENES DE REAPREHENSIONES, 1 LIBRO DE APELACIONES, 1 LIBRO DE AMPAROS, 1 LIBRO DE EXHORTOS GIRADOS, 1 LIBRO DE



JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
SAN FELIPE, B.C.



EXHORTOS RECIBIDOS Y REQUISITORIAS RECIBIDAS, 1 LIBRO DE OFICIOS JURISDICCIONALES, 1 LIBRO DE DEVOLUCIONES AL MINISTERIO PÚBLICO, 1 LIBRO DE RECURSOS DE REVISIÓN, 2 LIBROS DE ACTUARIOS, 1 LIBRO DE PROMOCIONES, 1 LIBRO FIRMAS DE PROCESADOS, 1 LIBRO DE VALORES, 1 LIBRO DE SENTENCIAS, 1 LIBRO DE ORDENES DE CATEO Y 1 LIBRO DE OBJETOS DE DELITO, mismos que se procede a su revisión obteniéndose los resultados siguientes:

DATOS ESTADÍSTICOS ÁREA PENAL

Asuntos a conocer (inicios recibidos)	000
Se terminaron por Sentencia Definitiva	001
Se terminaron por Sentencia Interlocutoria	001
Recursos de Apelación interpuestos en contra de Sentencias Definitivas	000
Recursos de Apelación interpuestos en contra de Sentencias Interlocutorias	000
Recursos de Apelación interpuestos en contra de diversos autos	001
Audiencias Programadas.	008
Audiencias Celebradas	006
Audiencias Diferidas	002
Audiencias Desiertas	000
Expedientes en instrucción	003
Amparos Interpuestos	007
Exhortos Recibidos	048
Exhortos Girados	010
Promociones	147
Oficios	152
Valores (Recibos de Ingreso)	005
Ordenes de Aprehensión	000
Órdenes de Reaprehensión	000
Órdenes Comparecencia	000
Órdenes de Cateo	000
Objetos del Delito	000
Firmas de Procesados	004

La carga de trabajo antes resumida se detalla mediante las siguientes gráficas, con las cuales se llegan a obtener los totales apuntados según la información que se va obteniendo a través de la revisión minuciosa de cada uno de los libros de Gobierno que se utilizan en el Juzgado que se visita.

LIBRO DE GOBIERNO

FECHA DE ULTIMA REVISIÓN	13 y 14 de Diciembre de 2017
NUMERO DE CAUSAS INICIADAS	NO SE RECIBIO CAUSA PENAL ALGUNA

LIBRO DE PROMOCIONES

PROMOCIONES RECIBIDAS	147
PROMOCIONES ACORDADAS	147
PROM. PENDIENTES DE ACUERDO	00
ÚLTIMA PROMOCIÓN REGISTRADA	143
CAUSA NÚMERO	AMPARO [REDACTED]
DELITO	AMPARO
FECHA DE PRESENTACIÓN	14/05/2018
SRIA. A LA QUE CORRESPONDE	UNICA PENAL
SE ACORDÓ Y PUBLICÓ EN TIEMPO	SI

NO HAY PROMOCIONES PENDIENTES DE ACUERDO

Enseguida, en debido cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo General que Crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, y al tener a la vista el libro de promociones se solicitaron para su revisión las promociones que se indican, los que arrojan los siguientes datos:



JUZGADO MIXTO DE
PRIMERA INSTANCIA
SAN FELIPE, B.C.



NO. DE PROMOCIÓN REGISTRADA	30
FECHA DE PRESENTACIÓN	26/01/2018
EXPEDIENTE NÚMERO	██████████
RELATIVA A	ESCRITO DE CONCLUSIONES MINISTERIO PUBLICO DEL ESTADO VISITADURIA
FECHA DE ACUERDO	29/01/2018
FECHA DE NOTIFICACIÓN A:	
PROCESADO	31/01/2018
DEFENSOR	31/01/2018
MINISTERIO PUBLICO	31/01/2018

NO. DE PROMOCIÓN REGISTRADA	53
FECHA DE PRESENTACIÓN	21/02/2018
EXPEDIENTE NÚMERO	██████████
RELATIVA A	SOLICITA DESISTIRSE DE PRUEBAS
FECHA DE ACUERDO	22/02/2018
FECHA DE NOTIFICACIÓN A:	
PROCESADO	02/03/2018
DEFENSOR	02/03/2018
MINISTERIO PUBLICO	02/03/2018

NO. DE PROMOCIÓN REGISTRADA	103
FECHA DE PRESENTACIÓN	11/04/2018
EXPEDIENTE NÚMERO	██████████
RELATIVA A	SE SOLICITA DEVOLUCION DE CAUSION
FECHA DE ACUERDO	13/04/2018
FECHA DE NOTIFICACIÓN A:	
OFENDIDO	18/04/2018
DEFENSOR	19/04/2018
MINISTERIO PUBLICO	16/04/2018

NO. DE PROMOCIÓN REGISTRADA	33
FECHA DE PRESENTACIÓN	30/01/2018
EXPEDIENTE NÚMERO	██████████
RELATIVA A	SOLICITA CANCELACION DE LA CAUSION
FECHA DE ACUERDO	06/02/2018
FECHA DE NOTIFICACIÓN A:	
PROCESADO	09/02/2018

NO. DE PROMOCIÓN REGISTRADA	104
FECHA DE PRESENTACIÓN	12/04/2018
EXPEDIENTE NÚMERO	██████████

RELATIVA A	SOLICITAN DEVOLUCION DE GARANTIA
FECHA DE ACUERDO	13/04/2018
FECHA DE NOTIFICACIÓN A:	
OFENDIDO	18/04/2018
DEFENSOR	19/04/2018
MINISTERIO PUBLICO	16/04/2018

LIBRO DE OFICIOS

CANTIDAD DE OFICIOS GIRADOS	152
CAUSA QUE CORRESPONDE EL ÚLTIMO	AMPARO [REDACTED]
DELITO	AMPARO
ASUNTO A TRATAR	SE RINDE INFORME PREVIO
REMITIDO A	JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO
FECHA DE REMISIÓN	14/05/2018

LIBRO DE APELACIONES

RECURSOS DE APEL. INTERPUESTOS	01
CONTRA SENTENCIAS DEFINITIVAS	00
CONTRA SENT. INTERLOCUTORIAS	00
CONTRA AUTOS	01
CAUSA QUE CORRESPONDE EL ÚLTIMO	[REDACTED]
DELITO	DESPOJO
PROCESADO	SE OMITE

RESULTADO DE LAS APELACIONES

SE CONFIRMAN	00
MODIFICAN	00
REVOCAN	00
REPOSICIÓN DE PROCEDIMIENTO	00
SIN MATERIA	00
SE DECLARA DESIERTO EL RECURSO	00
SE DESISTEN	00
PENDIENTES DE RESOLVER	01
PENDIENTES DE ENVIO	00



JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA SAN FELIPE, B.C.

Al revisar la relación de Apelaciones en el libro que nos ocupa y cotejada que fue con los expedientes correspondientes, arroja los siguientes datos:



CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO VISITADURIA

RELACIÓN DE APELACIONES						CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO VISITADURIA
NO. EXPEDIENTE	RESOLUCIÓN RECURRIDA	FECHA INTERPOSICIÓN	FECHA ADMISIÓN	REMISIÓN AL T. S. J.	SENTIDO	
1.	██████████	AUTO TERMINO	19/03/2018	20/03/2018	19/04/2018	PENDIENTE

LIBRO DE EXHORTOS GIRADOS

CANTIDAD DE EXHORTOS GIRADOS	10
DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS	03
PARCIALMENTE DILIGENCIADOS	00
SIN DILIGENCIAR	01
CANCELADO	00
EN TRÁMITE O NO DEVUELTOS	06
ÚLTIMO REGISTRADO	██████████
CAUSA NÚMERO	██████████
DELITO	HOMICIDIO CALIFICADO
DIRIGIDO A:	JUEZ UNICO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
A EFECTO DE	SE DESAHOGUE AUDIENCIA DE VISTA

LIBRO DE EXHORTOS RECIBIDOS

CANTIDAD DE EXHORTOS RECIBIDOS	48
DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS	38
PARCIALMENTE DILIGENCIADOS	02
SIN DILIGENCIAR	07
CANCELADOS	00
EN TRÁMITE O PENDIENTES	01
ÚLTIMO REGISTRADO	██████████
EXPEDIENTE NÚMERO	CAUSA PENAL ██████████
DELITO	SE OMITE

PROVENIENTE DE	CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
A EFECTO DE	NOTIFICAR AUTO

LIBRO DE ÓRDENES DE APREHENSIÓN

RECIBIDAS	00
GIRADAS	00
NEGADAS	00
PENDIENTES POR RESOLVER	00
PENDIENTES DE RADICAR	00
DEVUELTAS MINISTERIO PÚBLICO	00
CANCELADA	00
FECHA DE VENCIMIENTO POR RADICARSE	00

LIBRO DE ÓRDENES DE COMPARECENCIA

RECIBIDAS	00
DECRETADAS	00
NEGADAS	00
PENDIENTES	00

LIBRO DE ÓRDENES DE CATEO

RECIBIDAS	00
DECRETADAS	00
NEGADAS	00
PENDIENTES	00

LIBRO DE ÓRDENES DE REAPREHENSIÓN

DECRETADAS	00
EXP. AL QUE CORRESPONDE LA ULTIMA	00
DELITO	00
FECHA EN QUE SE DECRETO	00

El suscrito visitador hace constar que el libro de registro de las órdenes de reaprehensión a la fecha no presenta ninguna orden pendiente.



LIBRO DE RECURSO DE REVISIÓN



JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA SAN FELIPE, B.C.

RECIBIDOS	01	CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO
CONFIRMADOS	00	VISITADURIA
NEGADOS	00	
PENDIENTES	01	

LIBRO DE OBJETOS DE DELITO

CANTIDAD DE OBJETOS DEL DELITO	00
ÚLTIMO CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE DE FECHA	00
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL DELITO	00
POR EL DELITO DE	00

LIBRO DE RECIBOS DE INGRESO

CANTIDAD DE VALORES	05
EXP. AL QUE CORRESPONDE EL ÚLTIMO RELATIVO AL BILLETE NÚMERO	
DE FECHA	11/05/2018
POR LA CANTIDAD DE	\$
CONCEPTO	SUSTITUCION DE LA PENA

OBSERVACION: El suscrito visitador hace constar que la **C. NANCY GUADALUPE PATRON LOPEZ**, por instrucciones y bajo la supervisión del titular del Juzgado en inspección, es la encargada del registro de ingresos y reingresos o salidas que se encuentran debidamente custodiados en su oficina y en comunicación y coordinación directa con la Unidad de Apoyo Administrativa del Poder Judicial del Estado.

AMPAROS RECIBIDOS EN AUXILIO DE LA JUSTICIA FEDERAL

AMPAROS RECIBIDOS	00
AMPAROS REMITIDOS A JUZGADOS DE DISTRITO PARA SU SEGUIMIENTO	00
EL ULTIMO PROMOVIDO POR	00
FECHA DEL ULTIMO REGISTRO	00

LIBRO DE AMPAROS CON RESULTADOS DEL PERIODO ANTERIOR DE REVISIÓN Y DEL PRESENTE PERIODO:

INTERPUESTOS	07
CONCEDIDOS	00
NEGADOS	00
SOBRESEÍDOS	01
CANCELADOS	00
EN TRÁMITE O PENDIENTES	12
ÚLTIMO REGISTRADO	████████

LIBRO DE SENTENCIAS

EXPEDIENTES CITADOS	02
CITACIONES SENTENCIA DEFINITIVA	01
CITACIONES SENT. INTERLOCUTORIA	01
SENTENCIAS DEFINITIVAS DICTADAS	01
SENT. INTERLOCUTORIAS DICTADAS	01
SENT. DEFINITIVAS PENDIENTES	00
SENT. INTERLOCUTORIAS PENDIENTES	00
SE ORDENA NORMAR PROCEDIMIENTO	00

Enseguida, en debido cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo General que Crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, y al tener a la vista el libro de sentencias se solicitaron para su revisión los expedientes que se indican, los que arrojan los siguientes datos:



JUZGADO MIXTO DE
PRIMERA INSTANCIA
SAN FELIPE, B.C.



NUMERO DE EXPEDIENTE	██████████
DELITO	VIOLACION AGRAVADA POR RAZON DEL PARENTESCO
INICIO	27/06/2012
FOJAS	1038
TIPO DE SENTENCIA	SENTENCIA DEFINITIVA
FECHA DE CITACIÓN DE SENTENCIA	02/02/2018
FECHA DE SENTENCIA	09/02/2018
RESULTADO SENTENCIA	<p>PRIMERO.***, de generales expresadas en el proemio de esta sentencia es penalmente responsable de la comisión del delito de VIOLACIÓN AGRAVADA POR RAZÓN DEL PARENTESCO, previstos y punificados por los artículos 176 y 179 párrafo segundo, del Código Penal para Baja California, ilícito por el que lo acuso definitivamente el C. Agente del Ministerio Público.</p> <p>SEGUNDO.- De lo anterior se deduce y se establece que sumadas las penas privativas de libertad que se impondrán en esta causa, en la comisión del delito de VIOLACIÓN AGRAVADA POR RAZÓN DEL PARENTESCO, resulta ser de <u>SEIS AÑOS DE PRISIÓN Y UNA MULTA DE UN DÍA POR SER ACORDE AL GRADO DE CULPABILIDAD IMPUESTA, EQUIVALENTE A LA CANTIDAD DE \$██████ PESOS MONEDA NACIONAL (██████████ Y ██████ PESOS ██████ MONEDA NACIONAL)</u>, salario mínimo vigente en la época en que sucedieron los presentes hechos; multa que en caso de insolvencia económica, podrá sustituirse por UNA JORNADA DE TRABAJO A FAVOR DE LA COMUNIDAD, de conformidad con los artículos 30 y 48 del Código Penal Vigente; pena que deberá compurgar en el Centro de Reinserción Social de esa ciudad, quedando a disposición del Juez de Ejecución que corresponda, cuyas facultades se encuentran previstas en el artículo 112 de la citada Ley de Ejecución de Penas y Medidas Judiciales para el Estado de Baja California, abonándosele el tiempo que permaneció preventivamente detenido con motivo de los presentes hechos, el día dieciocho de Julio de dos mil doce, pues en ese día fue</p>

puesto a disposición de este juzgado.

TERCERO.- Se **CONDENA** al sentenciado al pago de la reparación del daño, dejándose a salvo los derechos de las ofendidas para que los hagan valer en la vía y forma que corresponda.

CUARTO.- Se **NIEGAN** al sentenciado los beneficios de la sustitución de la pena privativa de libertad, como el de la suspensión condicional de la ejecución de la misma, a que se refieren los artículos 85, 86 y 92 del Código Penal Vigente para Baja California.

QUINTO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 51 fracción I y 52, del Código Penal para Baja California el suscrito resolutor considera procedente que una vez que esta sentencia cause ejecutoria y por todo el tiempo de la condena, suspender los derechos políticos del sentenciado de merito, por lo que habrá de girarse el oficio correspondiente al Instituto Federal Electoral y Estatal de Electores, para los efectos antes anotados.

SEXTO.- Gírense las boletas y copias de ley a las autoridades respectivas, háganse las anotaciones de rigor en el libro de gobierno de este juzgado, y en su oportunidad archívese el caso como asunto totalmente concluido.

NOTIFÍQUESE al sentenciado, Defensor Oficial y al C. Agente del Ministerio Público adscrito y hágasele saber que tienen el término de **CINCO DÍAS** para interponer el recurso de apelación en caso de inconformarse con esta resolución.

Así lo resolvió y firma el C. Juez Mixto de Primera Instancia de San Felipe, Baja California, **LICENCIADO FELIX FRANCISCO OCHOA FUENTES** por y ante su Secretario de Acuerdos **LICENCIADO DAVID JOHNATTAN ARCE MONTAÑO**, que autoriza y da fe.- **DOY FE.**



JUZGADO MIXTO
PRIMERA INSTANCIA
SAN FELIPE, B.C.



NUMERO DE EXPEDIENTE	██████████
DELITO	PORTACION DE ARMAS PROHIBIDA
INICIO	13/05/2010
FOJAS	135
TIPO DE SENTENCIA	SENTENCIA INTERLOCUTORIA
FECHA DE CITACIÓN DE SENTENCIA	01/02/2018
FECHA DE SENTENCIA	08/02/2018
RESULTADO SENTENCIA	<p>PRIMERO.- Hoy día de la fecha se declara PROCEDENTE EL INCIDENTE NO ESPECIFICADO, por lo que se ordena la cancelación de antecedentes penales, a nombre del sentenciado **, en su oportunidad gírese los oficios al Director del Centro de Reinserción Social de la ciudad de Mexicali y Director de Ejecución de Penas y Medidas Judiciales con igual sede, a fin de que se debido cumplimiento a este mandato judicial, proceda el Fedatario Público a notificar a toda y cada una de las partes, levantando acta circunstanciada del evento de notificación.</p> <p>SEGUNDO.- Entérese a las partes del derecho que tienen para apelar en caso de no estar conformes con esta determinación.</p> <p>TERCERO.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Así Interlocutoriamente lo resolvió y firma el C. JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA de San Felipe, Baja California LICENCIADO FELIX FRANCISCO OCHOA FUENTES, por y ante su Secretario de Acuerdos LICENCIADO DAVID JOHNATTAN ARCE MONTAÑO, que autoriza y da fe.- DOY</p>

En este rubro se observa que las sentencias se encuentran firmadas por el C. Juez y el Secretario de Acuerdos, se indica el lugar y fecha de dictado, los nombres de las partes contendientes, el número del expediente y el tipo de juicio, así como su publicación en las listas correspondientes y su notificación por parte del C. Secretario Actuario.

SECRETARÍA DE ACUERDOS DEL RAMO PENAL

EXPEDIENTES EN INSTRUCCIÓN
(Se anexa relación de expedientes en instrucción)

EXPEDIENTES EN INSTRUCCIÓN	03
ÚLTIMO EXPEDIENTE REGISTRADO	[REDACTED]
DELITO	FRAUDE
DE FECHA	14/10/2010

A cargo del **LICENCIADO DAVID JOHNATTAN ARCE MONTAÑO**, a quien durante el lapso que comprende la revisión programó las siguientes actividades jurisdiccionales:

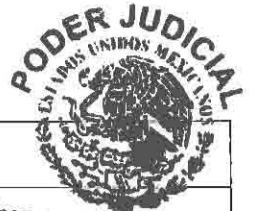
AUDIENCIAS PROGRAMADAS	08
AUDIENCIAS CELEBRADAS	06
AUDIENCIAS DIFERIDAS	02
AUDIENCIAS DESIERTAS	00

Las **02** audiencias diferidas se deben a distintas causas, siendo en concreto las siguientes:

NO COMPARECIERON LAS PARTES O EL PROMOVENTE	00
SE DESISTIERON DE LA ACCIÓN	00
NO COMPARECIERON TESTIGOS	01
OTROS	01

Al revisar la agenda de trabajo a cargo del Secretario de Acuerdos se advierte que presenta anotaciones tanto de las audiencias celebradas como de las diferidas, encontrándose que no hay audiencias programadas.

Acto seguido, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo General que crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, se solicitaron para su revisión al azar los siguientes expedientes:



JUZGADO MIXTO DE
PRIMERA INSTANCIA
SAN FELIPE, B.C.

NÚMERO DE EXPEDIENTE	██████████
FOJAS	1,459 TRES TOMOS
DELITO	FRAUDE ESPECIFICO VISITADURIA
INICIO	14/09/2010
FECHA ULTIMA ACTUACION	02/05/2018
ÚLTIMA ACTUACIÓN JUDICIAL	Visto el oficio, que remite la Secretaria General de Acuerdos, por medio del cual acusa de recibido copias certificadas en tres tomos de la causa penal ██████████ instruida en contra de ** por el delito de FRAUDE ESPECIFICO para el trámite de recurso de apelación en contra del auto de termino constitucional dictado el veintidós de diciembre del dos mil dieciséis, el cual recayó bajo la toca penal número ██████████ agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda.

NÚMERO DE EXPEDIENTE	██████████
FOJAS	4,933
DELITO	HOMICIDIO CALIFICADO CON AGRAVANTES DE PREMEDITACION Y VENTAJA
INICIO	02/10/2009
FECHA ULTIMA ACTUACION	04/04/2018
ÚLTIMA ACTUACIÓN JUDICIAL	AUDIENCIA. En San Felipe, Baja California siendo LAS ONCE HORAS DEL DÍA CUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, día y hora señalado para que tenga lugar la prueba testimonial.

NÚMERO DE EXPEDIENTE	██████████
FOJAS	2,102
DELITO	DESPOJO DE COSAS INMUEBLES O DE AGUAS
INICIO	27/09/2009
FECHA ULTIMA ACTUACION	07/05/2018
ÚLTIMA ACTUACIÓN JUDICIAL	Por recibido el Testimonio de Apleacion en el que I Tribunal Superior de Justicia en el Estado deja insubsistente la sentencia definitiva y se decreta la reposiciones del procedimiento.

Acto continuo, se procede a revisar los libros de actividad y control del Secretario Actuario:

SECRETARIO ACTUARIO

1) A cargo del Licenciado **MARCOS LEAL CARRILLO**, a quien durante el lapso de revisión le fueron cargados los expedientes penales que se detallan de la manera siguiente:

EXPEDIENTES CARGADOS	38
EXP. DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS	33
EXP. SIN DILIGENCIAR/RAZONADOS	03
DILIGENCIADOS PARCIALMENTE	02
EXPEDIENTES CANCELADOS	00
EXP. PENDIENTES DE DILIGENCIAR	00
EXP. DE MAYOR TIEMPO	00
ULTIMO EXP. CARGADO	REQUISITORIA [REDACTED]
DELITO	SE OMITE
PROCESADO	SE OMITE
OFENDIDO	SE OMITE
DILIGENCIA A REALIZAR	NOTIFICAR AL AVAL MORAL

Los expedientes **03 SIN DILIGENCIAR/RAZONADOS** se deben a distintas causas, siendo las comunes las siguientes:

NO SE LOCALIZÓ AL DEMANDADO	00
NO SE LOCALIZÓ DOMICILIO	01
DOMICILIO SOLO Y CERRADO	00
NO VIVE EN EL DOMICILIO	02
NO COMPARECIÓ PARTE INTERESADA A DILIGENCIARLO	00
OTRAS CAUSAS (No exhiben copias de traslado, se requiere un traductor para diligencia, etc.)	00



JUZGADO MIXTO DE
PRIMERA INSTANCIA
SAN FELIPE, B.C.



Acto seguido, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo General que crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, se solicitaron para su revisión al azar los siguientes expedientes:

NÚMERO DE EXPEDIENTE	██████████
TIPO DE JUICIO	CAUSA PENAL
FECHA DE CARGO	02/04/2018
DILIGENCIA A REALIZAR	NOTIFICAR A SENTENCIADO DE SU LIBERTAD
FECHA DEL ACUERDO O SENTENCIA A NOTIFICAR ART. 110 DEL CPC	02/04/2018
FECHA NOTIFICACIÓN ACTOR	02/04/2018
FECHA NOTIFICACIÓN MINISTERIO PUBLICO	02/04/2018

2) A cargo del Licenciado **JUAN CARLOS SANDOVAL URZUA**, a quien durante el lapso de revisión le fueron cargados los expedientes penales que se detallan de la manera siguiente:

EXPEDIENTES CARGADOS	57
EXP. DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS	54
EXP. SIN DILIGENCIAR/RAZONADOS	02
DILIGENCIADOS PARCIALMENTE	00
EXPEDIENTES CANCELADOS	01
EXP. PENDIENTES DE DILIGENCIAR	00
EXP. DE MAYOR TIEMPO	00
ULTIMO EXP. CARGADO	██████████
DELITO	DESPOJO
PROCESADO	SE OMITE
OFENDIDO	SE OMITE
DILIGENCIA A REALIZAR	NOTIFICAR RESOLUCION DEL TRIBUNAL

Los expedientes 02 **SIN DILIGENCIAR/RAZONADOS** se deben a distintas causas, siendo las comunes las siguientes:

NO SE LOCALIZÓ AL DEMANDADO	00
NO SE LOCALIZÓ DOMICILIO	00
DOMICILIO SOLO Y CERRADO	00
NO VIVE EN EL DOMICILIO	02
NO COMPARECIÓ PARTE INTERESADA A DILIGENCIARLO	00
OTRAS CAUSAS (No exhiben copias de traslado, se requiere un traductor para diligencia, etc.)	00

NO EXISTEN EXPEDIENTES CARGADOS PENDIENTES DE DILIGENCIAR

Acto seguido, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo General que crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, se solicitaron para su revisión al azar los siguientes expedientes:

NÚMERO DE EXPEDIENTE	██████████
TIPO DE JUICIO	CAUSA PENAL
FECHA DE CARGO	04/01/2018
DILIGENCIA A REALIZAR	PONER EN POSESION DE BIENES
FECHA DEL ACUERDO O SENTENCIA A NOTIFICAR ART. 110 DEL CPC	08/12/2017
FECHA NOTIFICACIÓN ACTOR	04/01/2018 CEDULA DE NOTIFICACION
FECHA NOTIFICACIÓN DEMANDADO	04/01/2018

Acto seguido, el Suscrito Visitador pasé de inmediato a la revisión de Oficialía de Partes, Archivo e intendencia del Juzgado en revisión:

OFICIALÍA DE PARTES, ARCHIVO E INTENDENCIA

A cargo de la **C. NANCY GUADALUPE PATRON LOPEZ**, quien tiene bajo su responsabilidad el turno y recepción de las promociones que recibe el Juzgado en inspección, constatándose que son canalizadas de manera oportuna y eficiente a cada una de las Secretarías de acuerdos correspondientes.



JUZGADO MIXTO DE
PRIMERA INSTANCIA
SAN FELIPE, B.C.



De la Inspección a estas áreas de trabajo se advierte buen manejo de los expedientes, trato eficiente y amable al público y litigantes, así como entrega oportuna a las Secretarías de Acuerdos y a la titular del Juzgado para dictar los acuerdos y sentencias correspondientes, al igual que el desahogo de las audiencias según se fijaron en las agendas de trabajo de cada una de las Secretarías.

La intendencia a cargo del **C. DAVID ARMENTA GUERRERO** quien tiene la responsabilidad de mantener limpias las instalaciones donde se ubica el juzgado, observándose durante los dos días en que se practicó la presente visita ordinaria que el juzgado cuenta con Instalaciones pulcras y ordenadas.

CONCLUSIONES DE LA ACTIVIDAD JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVA QUE PRESENTA EL JUZGADO EN INSPECCIÓN:

El suscrito Visitador hago constar que durante el desarrollo de la Visita Ordinaria de Inspección autorizada por el H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, constaté lo siguiente:

- El Juzgado en inspección se encontraba realizando sus labores de manera normal.
- Durante el periodo de la revisión el personal adscrito al juzgado fue puntual en sus horarios de trabajo.
- Durante los dos días en que se practicó la presente visita ordinaria el juzgado contó con Instalaciones pulcras y ordenadas.
- En el lapso de la visita que nos ocupa, se apreció de manera invariable un trato amable y cortés al público y litigantes.
- En los dos días de la inspección no se presentó queja alguna en contra de personal o funcionarios.

- De la revisión al área administrativa que se realizó, se constató que no ocurrieron incidentes de inasistencia.
- El suscrito visitador hago constar la excelente disposición de la Titular del Juzgado y de su personal para la realización de la visita.
- No obstante las condiciones incómodas en que se trabaja en el inmueble que alberga este H. Juzgado y de las carencias que el mismo tiene para su funcionamiento, el personal y su titular desarrollan las tareas encomendadas de la mejor manera.

CONSIDERACIONES DEL CIUDADANO JUEZ.

Leído que fue el contenido de la presente acta y en el uso de la voz el C. JUEZ de este Juzgado manifiesta: Por este conducto y, con respecto, al acuerdo del Consejo de la Judicatura que facultó a los C. Licenciados Marcos Leal Carrillo y Juan Carlos Sandoval Urzua, actuarios adscritos al Juzgado Mixto de Primera Instancia en San Felipe, Baja California, para actuar como notificadores, en auxilio al Nuevo Sistema Penal, También, es de indicarse que el Juzgado Mixto de Primera Instancia de San Felipe, Baja California, es el único órgano jurisdicción en esta demarcación territorial y, por ende, los funcionarios de mérito tienen el deber de diligenciar los exhortos enviados por los demás Juzgados del Estado y de las diversas entidades federativas que integran nuestra República, así como los enviados por el Tribunal Superior de Justicia del Estado; De igual forma, cuentan con la obligación legal de diligenciar todas las requisitorias que envían los diversos Juzgados de Distrito y los distintos Tribunales Colegiados de Circuito, debe subrayarse que la nueva encomienda que se impone a los actuarios adscritos al Juzgado Mixto de Primera Instancia, genera un aumento en la carga de trabajo y torna insuficiente la dotación de gasolina que se les proporciona para el desempeño de sus funciones, pues por la ubicación de los campos y fraccionamientos donde residen los habitantes del puerto de San Felipe, tienen que recorrer grandes distancias para efectuar las diligencias a su cargo, razones que nos apremian para



JUZGADO MIXTO DE
PRIMERA INSTANCIA
SAN FELIPE, B.C.

solicitar al pleno del Consejo de la Judicatura, que se les otorgue una compensación adicional y un incremento en la dotación de la gasolina, durante todo el tiempo que desempeñan funciones de notificadores, en auxilio al Nuevo Sistema Penal.



CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL ESTADO
VISITADURIA

Con lo anterior se da por concluida la Visita Ordinaria de Inspección respectiva, siendo las 15:00 horas del día 17 de Mayo del 2018, levantándose la presente acta por quintuplicado, para debida constancia, la que es firmada tanto por el suscrito Visitador Licenciado **ÁLVARO AVELARDO PALAFOX MARTÍNEZ**, como el Titular del Juzgado Licenciado **FÉLIX FRANCISCO OCHOA FUENTES**, en unión de los C.C. Secretario de Acuerdos Licenciados **JAIME RUÍZ MEJIA** y **DAVID JOHNATTAN ARCE MONTAÑO**.



LIC. **ÁLVARO AVELARDO PALAFOX MARTÍNEZ**
Visitador General del Consejo
de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.



LIC. **FÉLIX FRANCISCO OCHOA FUENTES**
Juez del Juzgado Mixto de
Primera Instancia en San Felipe, B.C.



LIC. **JAIME RUIZ MEJIA**
Primer Secretaria de Acuerdos Área Civil



LIC. **DAVID JOHNATTAN ARCE MONTAÑO**
Primer Secretaria de Acuerdos Área Penal

EL SUSCRITO LIC. JOSÉ ALBERTO FERNÁNDEZ TORRES, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, HACE CONSTAR QUE EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, CORRESPONDE A UNA VERSIÓN PÚBLICA DEL CONTENIDO DEL OFICIO NO. 63/2018 Y DEL ACTA DE VISITA ORDINARIA DE INSPECCIÓN AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN FELIPE DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, LLEVADA A CABO DURANTE LOS DÍAS 16 Y 17 DE MAYO DE 2018, EN LA QUE SE SUPRIMIERON LOS DATOS QUE SE HAN CONSIDERADO COMO CONFIDENCIALES, CUBRIENDO EL ESPACIO CORRESPONDIENTE MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE UNA LÍNEA NEGRA, VERSIÓN QUE VA EN 45 FOJAS ÚTILES POR AMBOS LADOS, CON EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SÓLO CONSTA POR EL ANVERSO. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, 4 FRACCIONES VI, XII Y XV, 106, 107 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, 4 FRACCIONES III Y VI, 10 FRACCIONES IX Y XVIII; 53, 55, 73, 77, 79, 83, 87 Y RELATIVOS DEL REGLAMENTO PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y TRIGÉSIMO OCTAVO, QUINCUAGÉSIMO SEXTO, QUINCUAGÉSIMO SÉPTIMO, SEXAGÉSIMO CUARTO Y DEMÁS RELATIVOS DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS. LO QUE HAGO CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA A LOS 05 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2018.

SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA



CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL ESTADO

LIC. JOSÉ ALBERTO FERNÁNDEZ TORRES